

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2021-MPU-ALC.

Contamana, 06 de Mayo de 2021.

### VISTO:



La Carta N° 232-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y proveído de Gerencia Municipal Expediente de Trámite N° 2478 de fecha 06.05.2021, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

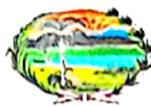


Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0004-AII-09, suscrita el 12.04.2021, entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERU” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, debidamente reasentado por el Jefe de la Unidad Zonal Loreto Sr. Velásquez Bravo Edgar, quien se le denominara EL PROGRAMA y la Municipalidad Provincial de Ucayali, debidamente representado por el Alcalde Sr. Héctor Soto García, a quien se le denominara EL ORGANISMO EJECUTOR, el mismo que tiene como objeto la intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL ORGANISMO EJECUTOR, en generar 86 (ochenta y seis) empleos temporales, de conformidad en lo establecido en la Ficha Técnica de Intervención Inmediata, siendo el costo de la Actividad de Intervención Inmediata Priorizada denominada “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y LEONCIO ZEVALLOS FLORES, DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO”, por el monto S/. 199,975.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y en un plazo de cuarenta y dos (42) días hábiles, debe cumplir estrictamente los cronogramas de ejecución presentados al PROGRAMA (sic...).



Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, suscrita el 20.04.2021, se resuelve en su Artículo Primero, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Generación del Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERU” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el Pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el Marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2021-MPU-ALC.

Contamana, 06 de Mayo de 2021.



total S/ 118'170,154.00 (Ciento Dieciocho Millones Ciento Setenta Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial (sic...)



Que, con Carta N° 232-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 04.05.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de profesionales clave Inspector de Actividad, para la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y LEONCIO ZEVALLOS FLORES, DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO", código 2000001132, a fin de cumplir con los requisitos previos para inicio de actividad, bajo cumplimiento del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico de la actividad, quien propone a la fecha al siguiente profesional:



NOMBRE DEL PROFESIONAL	:	RODOLFO CARLOS VILLAIZAN GOYAS
PROFESIONAL	:	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	:	63414
CORREO ELECTRONICO	:	c9villaizan@gmail.com
TELEFONO	:	926274425
CARGO	:	INSPECTOR DE ACTIVIDAD



Que, con Expediente de Trámite N° 2478, de fecha 06.05.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda.

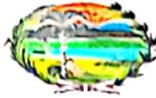


Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0004-AII-09; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con los visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Ing. Civil Rodolfo Carlos Villaizan Goyas, con Reg. CIP N° 63414, en el Cargo de Inspector de Actividad de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y LEONCIO ZEVALLOS FLORES, DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 06 de Mayo de 2021.

**DEPARTAMENTO DE LORETO**", con código 2000001132, quien asumirá sus funciones a partir de la fecha, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario designado queda encargado de cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, según las normativas mencionadas en los considerandos de la presente resolución, siendo responsable técnico y financiero del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER,** que la designación del Inspector de Obra será en adhesión a sus funciones, no generando remuneración alguno por esta designación.



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE



Distribución  
ALC  
GM  
GPPYO  
GAF  
GIDUR  
DAL